



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N°324-2025-DIGA

Callao, 24 de junio de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2092149 de: ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES DE CASTAÑEDA, MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA, LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMAN, RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, VANESSA MANCHA ALVAREZ y ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS, docentes Nombradas, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, quienes solicitan LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°311-2024-UI/FCS de fecha 25.10.2024, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Decana la solicitud de las docentes: Ana Maria Yamunaque Morales de Castañeda, Mirian Corina Cribillero Roca, Luz Chavela De la Torre Guzmán, Ruth Maritza Ponce Loyola, Vanessa Mancha Álvarez y Rosario Miraval Contreras, para Licencia con Goce de Haber para asistir al XVIII COLOQUIO PANAMERICANO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA CUYO TEMA SERÁ “INNOVACION E IMPACTO DE LA INVESTIGACION Y LIDERAZGO EN ENFERMERÍA”, a realizarse en la fecha 06, 07 y 08 de Noviembre del 2024 en la Escuela de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que, con Proveído N°2891-2024-FCS-D/UNAC de fecha 28.10.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud deriva el expediente a la Directora del Departamento Académico de Enfermería, para emisión de informe de acuerdo a la reglamentación vigente de Licencia con Goce de Haber, solicitado por las docentes.

Que, con Oficio N°196-DAE-FCS/2024 de fecha 28.10.2024, la Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud en atención al informe favorable de Licencia con Goce de Haber solicitado por las docentes en cuestión, para la participación en el XVIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en la Pontificia Universidad Católica de Chile, informa que estas CUMPLEN con los requisitos establecidos en el Artículo 21 del anexo del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Proveído N°2898-2024-FCS-D/UNAC de fecha 28.10.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud deriva el expediente a Secretaría Académica, para conocimiento del informe del Departamento Académico de Enfermería y su aprobación en Consejo de Facultad en relación de las docentes que solicitan Licencia con Goce de Haber.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°307-2024-CF/FCS de fecha 31.10.2024, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud resuelve OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, a seis (06) Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, del 06 al 08 de noviembre 2024, para asistir al XVIII COLOQUIO PANAMERICANO DE INVESTIGACION EN ENFERMERIA, organizado la Pontificia Universidad de Chile a las docentes: Ana Maria Yamunaque Morales de Castañeda, Mirian Corina Cribillero Roca, Luz Chavela De la Torre Guzmán, Ruth Maritza Ponce Loyola, Vanessa Mancha Álvarez y Rosario Miraval Contreras.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Oficio N°2724-2024-FCS-D-UNAC de fecha 04.11.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Señora Rectora la Resolución de Consejo de Facultad N°307-2024-CF/FCS de fecha 31.10.2024, que otorga Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a seis (06) docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud del 06 al 08 de noviembre del 2024, para su asistencia al XVIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, para canalizar su trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°8471-2024-SG/VIRTUAL de fecha 07.11.2024, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para estudio e informe correspondiente.

Que, con Oficio N°2213-2024-URH-UNAC de fecha 08.11.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos en aplicación de la normatividad vigente, devuelve los actuados a la Facultad de Ciencias de la Salud a fin de adjuntar la información faltante para continuar con el trámite respectivo.

Que, con Proveído N°2973-2024-FCS-D/UNAC de fecha 08.11.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud deriva el expediente a Secretaría Académica, para conocimiento y atención de lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N°060-2025-FCS-D-UNAC de fecha 14.01.2025, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite a la Unidad de Recursos Humanos la documentación faltante de las seis (06) docentes que participaron en el XVIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, solicitando autorizar la continuidad del trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°027-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 24.01.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General comunicando que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remitió la documentación solicitada, a fin que continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°743-2025-SG de fecha 03.02.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal correspondiente.

Que, con Proveído N°107-2025-OAJ-UNAC de fecha 10.02.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su numeral 3.1 solicita que la Unidad de Recursos Humanos remita el Informe Técnico sobre la Solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a favor de seis docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, con Proveído N°1235-2025-OSG-UNAC de fecha 20.02.2025, el Secretario General remite el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención de lo requerido por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N°107-20255-OAJ-UNAC.

Que, con Oficio N°0565-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 24.03.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos en atención a la solicitud de estudio o informe para dar respuesta a la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, eleva el Informe N°0006-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNAC de la Unidad

Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación al Secretario General, el mismo que concluye que la Unidad de Recursos Humanos no es responsable de determinar el otorgamiento de licencias al personal docente, según lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal Docente.

Que, con Proveído N°2399-2025-SG-UNAC de fecha 27.03.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a su Proveído N°107-2025-OAJ-UNAC.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Proveído N°232-2025-OAJ-UNAC de fecha 08.04.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el numeral 5.1, solicita que la Unidad de Recursos Humanos remita el informe solicitado mediante el Proveído N°8471-2024-SG/VIRTUAL de fecha 07.11.2024, informe técnico laboral de los seis (06) docentes cuya licencia se viene tramitando por intermedio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, con Proveído N°2772-2025-SG-UNAC de fecha 10.04.2025, el Secretario General remite el expediente a la Unidad de Recursos Humanos en atención al numeral 5.1 del Proveído N°232-2025-OAJ.

Que, con Proveído N°178-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 16.04.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N°189-2025-UFGE-URH de fecha 11.04.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo mediante el cual se emite el informe del estado laboral de las docentes: Ana Maria Yamunaque Morales de Castañeda, Mirian Corina Cribillero Roca, Luz Chavela De la Torre Guzmán, Ruth Maritza Ponce Loyola, Vanessa Mancha Álvarez y Rosario Miraval Contreras, derivando los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, con Proveído N°399-2025-OAJ-UNAC de fecha 13.05.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría en su numeral 5, indica que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, resolver lo solicitado conforme a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado con la Resolución N°181-2019-CU de fecha 15.05.2019.

Que, con Proveído N°3574-2025-SG-UNAC de fecha 14.05.2025, el Secretario General deriva a la Unidad de Recursos Humanos, conforme lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N°399-2025-OAJ-UNAC.

Que, con Oficio N°1028-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 26.05.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos deriva los actuados a la Dirección General de Administración, así como el Informe N°189-2025-UFGE-URH de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo en el que emite informe del estado laboral de los docentes en mención, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en aplicación del artículo 88° de la Ley Universitaria 30220 establece que: Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario". En concordancia, al artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, prescribe que, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: "318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza".

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°181-2019-CU, establece en el artículo 5°, lo siguiente: "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario". Asimismo, el referido reglamento detalla en su artículo 23°, que: "La licencia por motivos particulares, se regirá por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes."

Estando a lo fundamentado, en mérito al Oficio N°311-2024-UI/FCS de fecha 25.10.2024 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Oficio N°196-DAE-FCS/2024 de fecha 28.10.2024 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Resolución de Consejo de Facultad N°307-2024-CF/FCS de fecha 31.10.2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Proveído N°107-2025-OAJ-UNAC de fecha 10.02.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Informe N°0006-2025-UFGE-URH-DIGA/UNAC de fecha 24.03.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación de





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°232-2025-OAJ-UNAC de fecha 08.04.2025, al Informe N°189-2025-UFGE-URH de fecha 11.04.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°399-2025-OAJ-UNAC de fecha 13.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

- 1. OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, a las docentes nombradas de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios: **ANA MARIA YAMUNIQUE MORALES DE CASTAÑEDA, MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA, LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMAN, RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, VANESSA MANCHA ALVAREZ y ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, del 06 de noviembre al 08 de noviembre del 2024, de conformidad con lo expuesto en el Oficio N°311-2024-UI/FCS de fecha 25.10.2024 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Oficio N°196-DAE-FCS/2024 de fecha 28.10.2024 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Resolución de Consejo de Facultad N°307-2024-CF/FCS de fecha 31.10.2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Proveído N°107-2025-OAJ-UNAC de fecha 10.02.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Informe N°0006-2025-UFGEC-URH-DIGA/UNAC de fecha 24.03.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°232-2025-OAJ-UNAC de fecha 08.04.2025, al Informe N°189-2025-UFGE-URH de fecha 11.04.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°399-2025-OAJ-UNAC de fecha 13.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh

CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO